# Resolución Ministerial

Nº 433-2016-MC

Lima, 07 NOV. 2016

**VISTO**; el Proveído N° 007545-2016/VMPCIC/MC de fecha 20 de octubre de 2016, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 000149-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 18 de octubre de 2016, la Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que en cumplimiento de los acuerdos bilaterales tomados en el seno del Comité de Desarrollo e Integración Fronteriza Perú – Chile, dicha Dirección General junto con sus pares chilenos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – DIBAM y el Consejo de Monumentos Nacionales – CNM, han venido desarrollando desde el año 2013 y en forma anual, Talleres Binacionales de Capacitación contra el tráfico ilícito de bienes culturales, dirigidos a autoridades aduaneras y policiales de la zona fronteriza de Perú – Chile, así como otras autoridades también involucradas en dicho control;

Que, este año se llevará a cabo el IV Taller Binacional de Prevención y Control del tráfico ilícito de bienes culturales, el 9 y 10 de noviembre de 2016, en la ciudad de Arica, República de Chile; el mismo que tiene como objetivo capacitar a los participantes a través de sesiones teórico - prácticas, para una mejor identificación de bienes culturales muebles procedentes de Chile y Perú, con énfasis en aquellos que son susceptibles de ser objeto de tráfico ilícito, a fin de combatir la comisión de delitos contra el patrimonio cultural; asimismo, se busca brindar información actualizada relativa el marco legal de protección del patrimonio cultural de ambos países;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2016, el Área de Coordinación General del Consejo de Monumentos Nacionales del Ministerio de Educación de la República de Chile, señala que en su condición de país anfitrión, cubrirán los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación de la delegación peruana; motivo por el cual se precisa que el viaje no irrogará gasto al Estado Peruano;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación;

MINISTERIO DE CULTURA Secretaría General

Ministerio de Cultura A. Castillo

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Recursos Humanos A. Gonzales

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Asesoría Jurídica N. Alania E.

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, atendiendo a la temática del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila, asistente legal de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Katie Marlene Navarro Vásquez, Directora (e) de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Miguel Enrique Gil Meza, especialista en Arte de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; y Pedro Miguel Tapia Ormeño, paleontólogo de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de la Dirección General de Museos; a la ciudad de Arica, República de Chile, del 8 al 12 de noviembre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila, asistente legal de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Katie Marlene Navarro Vásquez, Directora (e) de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; Miguel Enrique Gil Meza, especialista en Arte de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; y Pedro Miguel Tapia Ormeño, paleontólogo de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de la Dirección General de Museos; a la ciudad de Arica, República de Chile, del 8 al 12 de noviembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

N. Alania E.

# Resolución Ministerial

Nº 433-2016-MC

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

**Artículo 4.-** Designar temporalmente al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo, profesional sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del 8 al 12 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese y comuníquese.**

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA Secretaría General

Ministerio de Cultura A. Castillo

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Recursos Humanos R. Gonzales

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Asesoría Jurídica N. Alania E.

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Asesoría Jurídica